

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13744.-

VISTO:

El Expediente N° CD-044-M-2017; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Morel Nancy Miriam, D.N.I. N° 13.776.590 solicita la renovación de la Licencia Comercial N° 4072; para la explotación del kiosco que se encuentra ubicado sobre calle Independencia N° 19.-

Que mediante Ordenanza N° 13224 se autorizó la renovación de la licencia comercial para la explotación del rubro, por el término de 2 (dos) años, plazo ya vencido.-

Que la solicitante adjunta certificación de la Dirección General de Determinación Tributaria y del Tribunal Municipal de Faltas, donde consta que no registra deuda en concepto de tasas municipales, ni contravencional.-

Que la Ordenanza N° 10009, en su Bloque Temático N° 5, Capítulo 5, Punto 3.5 "Kioscos en vía Pública establece en su apartado 3.5 que las licencias municipales que habilitan a desarrollar actividades comerciales sobre bienes de dominio público municipal, tendrán el carácter de precarias y serán autorizadas por el Concejo Deliberante, previo informe de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal.-

Que desde la autorización para el funcionamiento en la vía pública y con el transcurso del tiempo se aprecian profundos cambios en la dinámica de la ciudad en materia de servicios.-

Que prevé que el adjudicatario en compensación por el beneficio que le asiste en el uso del espacio público, ofrezca una serie de contraprestaciones.-

Que la petición viene a tratamiento, a fin de elaborar la norma que habilite el normal funcionamiento.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 046/2017, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2017, el día 02 de noviembre y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 20/2017, celebrada por el Cuerpo el 23 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la Licencia Comercial N° 4072, por vía de excepción, a la señora Morel Nancy Miriam, D.N.I. N° 13.776.590, para la explotación del kiosco ubicado en calle Independencia N° 19, de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 10009, por el término de dos (2) años.-

ARTÍCULO 2º): La titular de la licencia deberá realizar las gestiones necesarias ante el Órgano Ejecutivo Municipal para incorporar su comercio a la red de carga de servicios relacionados con el sistema de transporte urbano e interurbano de pasajeros y estacionamiento medido.-

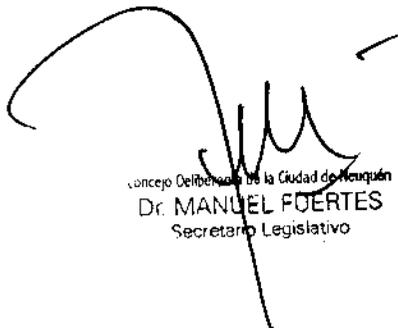
ARTÍCULO 3º): EROGASE la Ordenanza N° 13224.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-044-M-2017).-

ES COPIA
mv

FDO: SCHLERETH
FUERTES


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FOERTES
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13244 / 2017
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-044-M-17

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2174
Fecha 16 / 03 / 2018